

**DISPONE LA INCORPORACION AL REGISTRO
VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES
DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

19.NOV.2009* 2522

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de fabricantes e importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando N° 639 de 05 de noviembre de 2009 del Jefe (S) Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el anexo 2 de Formulario para verificación de antecedentes de fecha 05 de noviembre de 2009,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada ABASNORTH MINING SUPPLY LTDA. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 02 de septiembre de 2009 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : ABASNORTH MINING SUPPLY LTDA.
R.U.T. : 76.060.865-3
DIRECCION : Avda. Copayapu N° 1306, Copiapó
NUMERO DE INSCRIPCION : 301
LINEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

ELEM. PROTECCION PERSON.	MODELO	NORMA	ORGANISMO CERTIFICADOR
RESPIRADOR ½ ROSTRO	Masper 9200	EN 140:1998	INSPEC
FILTRO CONTRA GASES Y VAPORES	Mod. 92530 Tipo ABE1	EN 14387:2004	INSPEC

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, con vigencia.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



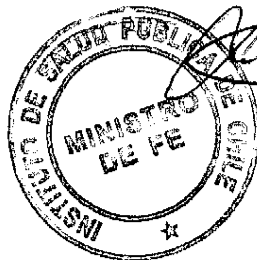
Ingrid Heitmann Ghigliotto

DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MPG/DEC/lpp
Resol. N°03/09/EPP

DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Departamento de Salud Ocupacional.
- Sección EPP.
- Auditoría Interna.
- Asesoría Jurídica.
- Interesado.
- Oficina de Partes.



Transcrito fielmente

Ministro de fe